



PROVINCIA DEL CHACO  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y MEDIOS  
GOBERNACION

## RESISTENCIA,

### VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2017-5939-A; y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la adquisición de insumos informáticos varios destinados a impresoras de las distintas áreas de la Subsecretaría de Comunicación y Medios;

Que conforme lo previsto en el Artículo 130° de la Ley N° 4787 de Administración Financiera –t.v.-; el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$ 102.000,00), es procedente efectuar un llamado a Licitación Privada;

Por ello;

### EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS DISPONE:

**Artículo 1º:** Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que, como Anexo forma parte de la presente Disposición, referente a la adquisición de insumos informáticos varios destinados a impresoras de las distintas áreas de la Subsecretaría de Comunicación y Medios.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Privada, conforme lo previsto en el Artículo 130° de la Ley N° 4787 de Administración Financiera –t.v.; el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00).

**Artículo 3º:** Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al registro de esta Subsecretaría de Comunicación y Medios y archívese.

DISPOSICION N° \_\_\_\_\_



PROVINCIA DEL CHACO  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y MEDIOS  
GOBERNACION

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1º: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de insumos informáticos varios destinados a impresoras de las distintas áreas de la Subsecretaría de Comunicación y Medios, conforme las siguientes especificaciones mínimas:

- 1- Dos (02) Toner HP CE310 A negro 126, original. Marca
- 2- Dos (02) Toner HP CE311 A cyan 126, original. Marca
- 3- Dos (02) Toner HP CE312 A amarillo 126, original. Marca
- 4- Dos (02) Toner HP CE313 A magenta 126, original. Marca
- 5- Siete (07) Cartuchos HP 920 XL negro, original. Marca
- 6- Siete (07) Cartuchos HP 920 XL cyan, original. Marca
- 7- Siete (07) Cartuchos HP 920 XL amarillo, original. Marca
- 8- Siete (07) Cartuchos HP 920 XL magenta, original. Marca
- 9- Dos (02) Cartuchos HP 122 negro, original. Marca
- 10-Dos (02) Cartuchos HP 122 color, original. Marca
- 11-Dieciocho (18) Cartuchos HP 92 negro, original. Marca
- 12-Nueve (09) Cartuchos HP 93 color, original. Marca
- 13-Cuatro (04) Cartuchos HP 21 negro, original. Marca
- 14-Cuatro (04) Cartuchos HP 22 color, original. Marca
- 15-Tres (03) Toner HP Laser 2612-A, original. Marca
- 16-Siete (07) Cartuchos Epson 6731, original. Marca
- 17-Siete (07) Cartuchos Epson 6732, original. Marca
- 18-Siete (07) Cartuchos Epson 6733, original. Marca
- 19-Siete (07) Cartuchos Epson 6734, original. Marca
- 20-Siete (07) Cartuchos Epson 6735, original. Marca
- 21-Siete (07) Cartuchos Epson 6736, original. Marca

### **Artículo 2º: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en **pesos ciento dos mil (\$ 102.000,00)**.

### **Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º Piso de Casa de Gobierno, el día **13 de Junio** de 2017, a las **09:00** horas.

### **Artículo 4º: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

### **Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía presentada.

### **Artículo 6º: Forma de pago:**

El pago se efectuará mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y entrega verificada de los artículos por autoridad competente del área solicitante.



PROVINCIA DEL CHACO  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y MEDIOS  
GOBERNACION

**Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP y AFIP:**

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

**Artículo 8º: Marcas:**

Los oferentes deberán consignar marca de los insumos cotizados.

**Artículo 9º: Garantías**

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituir la en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituir la en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Artículo 10º: Acreditación de Personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

**Artículo 11º: De la Ley de Preferencia Local Nº 4713:**

A los efectos de la aplicación de la Ley 4713 – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario Nº: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nºs. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley Nº 4713 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. ( Formulario 931).

**Artículo 12º: Anuncios de pre-adjudicación:**

Los anuncios de Pre-adjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.

**Artículo 13º: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.



PROVINCIA DEL CHACO  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN  
Y MEDIOS  
GOBERNACION

**Artículo 14º: Conformidad del Organismo Solicitante:**

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

**Artículo 15º: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado).